

Subprograma Avanza Ciudadanía Digital

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/05/06/pdfs/BOE-A-2010-7239.pdf>

Organismo Instructor	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Objetivo	<p>Las actuaciones relacionadas en esta orden tienen como finalidad contribuir a la consecución de los objetivos del Plan Avanza así como los de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. En este sentido, se señalan como metas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Situar a España en la vanguardia del conocimiento. 2) Promover un tejido empresarial altamente competitivo. 3) Promover la incorporación de las tecnologías de la información en las empresas, fundamentalmente las PYME. 4) Incorporar a la ciudadanía a la Sociedad de la Información, especialmente a los colectivos más vulnerables. 5) Promover servicios públicos digitales y de calidad. 6) Desarrollar las infraestructuras y servicios de la Sociedad de la Información. 7) El desarrollo de los contenidos digitales. 8) Asegurar la confianza en las aplicaciones, servicios y contenidos.
Fecha de Publicación	06/05/2010
Fecha Límite	01/06/2010
Acciones Sувencionables	
Tipos de Proyectos	<p>c).1 Internet Social: Proyectos y acciones dirigidos a impulsar la utilización de los servicios digitales.</p> <p>c).1.1 Experiencias piloto, basadas en las tecnologías de la información y comunicación, dirigidas a la creación de empleo, a promover el autoempleo, el teletrabajo, la competitividad empresarial y/o el espíritu empresarial, preferentemente mediante técnicas de acompañamiento y entrenamiento. Los proyectos o acciones podrán ser presentados por:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Entidades con experiencia en proyectos de igualdad de género y sociedad de la información. ii. Entidades con experiencia en proyectos con personas con discapacidad y sociedad de la información. iii. Entidades con experiencia en proyectos con personas mayores de 55 años y sociedad de la información. <p>c).1.2 Proyectos de difusión y dinamización:</p> <p>c).1.2.1 Análisis sobre la utilización, por parte de las asociaciones y asociados, de los servicios telemáticos públicos y servicios de interés general. Los resultados de este análisis servirán para la elaboración y el desarrollo de un piloto de dinamización de los servicios más representativos. Las asociaciones objetivo del proyecto serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Federaciones de ámbito nacional vinculadas con la igualdad de género. Se considerarán exclusivamente los servicios relacionados con el empleo. ii. Federaciones de ámbito nacional vinculadas con las personas con discapacidad y dependientes. <p>c).1.2.2 Proyectos de dinamización dirigidos a la creación, mejora e impulso de redes digitales, de ámbito nacional, con servicios específicos para las asociaciones vinculadas con las personas mayores de 55 años. Se incluirá un piloto que demuestre la utilidad de la red. Estas redes deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Serán accesibles e interoperables entre las entidades relacionadas y sus asociados. ii. Proporcionarán interfaces y servicios a través de dispositivos conocidos y amigables. iii. Asegurarán la gestión de contenidos, su mantenimiento y la asistencia a todos sus usuarios. iv. Dispondrán de un sistema permanente de dinamización de la red.
Beneficiarios	Entidades públicas y privadas sin fines de lucro legalmente constituidas siempre que no puedan ser consideradas empresas, según la definición dada en el apartado octavo. La carencia de fines de lucro debe encontrarse explícitamente reconocida en los estatutos o normas de funcionamiento de la entidad.
Tipo de Ayuda	
Intensidad de Ayuda	<p>Empresas: No procede</p> <p>Entidades sin fines de lucro: Hasta el 80% del coste subvencionable</p> <p>Entidades locales y CC.AA. Uniprovinciales: No procede</p>
Gastos Subvencionables	<p>a) Gastos de personal propio de la entidad solicitante dedicado al proyecto. Es recomendable que, para la buena gestión y dirección del proyecto por la entidad beneficiaria, salvo en casos debidamente justificados, al menos el 15 por ciento del presupuesto total sean costes de personal, originados por:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. La dirección, coordinación y control del proyecto, en torno a un 10 por ciento del presupuesto total. ii. La coordinación de la promoción y difusión de la acción, en torno a un 5 por ciento del presupuesto total. <p>b) Aparatos y equipos (incluidas licencias de software) dedicados al proyecto o acción, así como su instalación.</p> <p>c) Subcontrataciones exclusivamente derivadas del proyecto (hasta el 85% del presupuesto financiero).</p> <p>d) Gastos de promoción y difusión.</p> <p>e) Otros gastos generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> e).1 Costes indirectos, hasta un máximo del 20 por ciento de los gastos de personal sin necesidad de justificantes, y los gastos de viaje que se deriven directamente de la actividad planteada en el proyecto. e).2 Gastos de auditoría del proyecto, excepto en los proyectos cuya modalidad de justificación sea la cuenta justificativa simplificada o sean cofinanciables por el FSE.
Contacto	901 200 901 del MITYC